



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

CARGO

N°010-2023/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 20 de ENERO del 2023

Vistos: El expediente N° 2011 de fecha 28 de Noviembre del 2022, Recibo de Pago N° 0043003 y anexos, presentado por VERONICA MAMANI LUNA, Representante Legal y Químico Farmacéutica Directora Técnica de FARMACIA "SAN ROMAN" con CQFP N° 12039, con Razón Social FARMACIAS Y PERFUMERIA SAN ROMAN E.I.R.L, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20448837166; sito en Jr San Roman N° 254, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, **sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita AUTORIZACION SANITARIA DE **MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE FARMACIA "SAN ROMAN;**

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, con el Informe de Evaluación N° 03-2023 de fecha 17 de enero de 2023, sustentado en el Informe Técnico de Inspección N° 03-I-2023-DCVS-DIREMID-DIRESA PUNO de fecha 13 de enero de 2023, Acta de Inspección N° 03-I-2023 de fecha 13 de enero de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los inspectores de DIREMID, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos y CUMPLE con la norma sanitaria vigente, y corresponde la autorización sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas de Establecimiento Farmacéutico;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **FARMACIA SAN ROMAN**, con Razón Social **FARMACIAS Y PERFUMERIA SAN ROMAN E.I.R.L** sito en Jr San Roman N° 254, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, cuya Representante Legal y Químico Farmacéutica Directora Técnica es **VERONICA MAMANI LUNA**, con CQFP N° 12039, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065339.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIREMIO
D.F. MADREY EDDY FLORES PAREDES
CQFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos
Insumos y Drogas